



Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Comisión de Evaluación y Acreditación de Carreras y Programas

**MODELO GENÉRICO DE EVALUACIÓN
DEL ENTORNO DE APRENDIZAJE DE
CARRERAS PRESENCIALES Y
SEMIPRESENCIALES DE LAS
UNIVERSIDADES Y ESCUELAS
POLITÉCNICAS DEL ECUADOR
(VERSIÓN MATRICIAL)**

Versión 2.0

Quito, Febrero de 2015

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
Pertinencia (A)	<p>La Constitución de la República, Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo;... se regirá por los principios de ... calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, ...</p> <p>La Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, Título VI, Capítulo I, Art. 107.- “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades</p>		<p>Este criterio evalúa que la carrera o programa académico, responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial y a la diversidad cultural, como sustento para la elaboración del perfil profesional.</p> <p>PERTINENCIA¹: Fenómeno por medio del cual se establecen las múltiples relaciones entre la universidad y el entorno de maneras diferentes, a través de diversas estructuras, tanto al interior de la misma como del entorno social.</p>			

¹ Plata, L. (2003). La pertinencia de la educación superior. Elementos para su comprensión. Revista de la Educación Superior, 32(3), 127.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología".					
Contexto (A1)	La LOES establece en el Título I, Capítulo 2, Art. 11 , literal e) Promover y propiciar políticas públicas que promuevan una oferta académica y profesional acorde a los requerimientos del desarrollo nacional.		Este subcriterio evalúa que la propuesta académica esté respaldada por procesos de planificación, gestión, y sea coherente con la información general, pertinencia y análisis de la evolución prospectiva de la carrera. CONTEXTO.- Ambiente o medio donde tienen lugar los eventos relacionados con un modelo o sistema de formación ² .			
		Estado Actual y Prospectiva	Este indicador evalúa los estudios vigentes sobre el estado actual y prospectivo de la carrera.	<i>La oferta académica debe responder a la demanda académica en</i>	ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el	1. Plan estratégico _ PEDI 1.1 Información general de

² (Climént Bonilla, 2011, p. 114).

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
		(A1.1)	<p>Se considerará los estudios realizados en los últimos tres años, antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>ESTADO ACTUAL Y PROSPECTIVA.- Situación de la carrera en un determinado espacio y tiempo con visión de futuro, en relación con su entorno y demandas del medio, sustentado en procesos de planificación y gestión institucional.</p>	<p><i>función de las necesidades del mercado ocupacional regional o nacional; vinculadas con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y región y a la política nacional de ciencia y tecnología.</i></p>	<p>estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden</p>	<p>la carrera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Denominación de la titulación, b. Modalidad, c. Duración de los estudios sin el trabajo de titulación. d. Duración de los estudios con el trabajo de titulación. e. Fecha de la primera aprobación de la carrera. f. Denominación del ente aprobador. g. Fecha de la última aprobación. h. Nombre del ente que aprobó. i. Datos de ingresos de estudiantes, j. Número total de estudiantes; y, k. Número de graduados, durante los últimos dos periodos académicos ordinarios o último año. <p>1.2 Análisis de pertinencia de la carrera de acuerdo al estándar definido.</p> <p>1.3 Análisis de la evolución prospectiva de la carrera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Campos que desarrolla; y, b. Campos que prevé implementar a futuro. <p>1.4 Análisis ocupacional de</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
					un análisis adecuado.	los graduados: a. Informe de seguimiento a graduados, b. Ajustes propuestos para mejorar la oferta de la carrera. 2. Planes operativos vigentes 2.1 Plan de Mejoras vigente
	<p>El Reglamento de Régimen Académico, Título VI, Capítulo I, Art. 77.- Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos a la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.</p>	<p>Proyectos/ Programas de Vinculación con la Sociedad (A.1.2)</p>	<p>Este indicador evalúa los programas / proyectos relacionados con las necesidades identificadas en el análisis del estado actual y prospectivo de la carrera. El período de evaluación corresponde a los últimos dos períodos académicos ordinarios³ o último año concluido antes del proceso de evaluación.</p> <p>PROGRAMAS/PROYECTOS DE VINCULACIÓN.- Un programa de vinculación se define como el conjunto de proyectos de la carrera en respuesta a los requerimientos de los distintos sectores sociales. Un proyecto de vinculación es el conjunto de actividades, debidamente planificadas, para atender una</p>	<p><i>Los programas/ proyectos de vinculación con la sociedad deben ser formulados como programas/ proyectos, que atiendan las demandas de los sectores sociales en la carrera, y que estén alineados al perfil de egreso y al plan nacional de desarrollo.</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que</p>	<p>1. Base de datos de Programas / Proyectos en los que interviene la carrera y que han sido ejecutados durante el período de análisis.</p>

³ En base a lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico: Título II, Cap. II: Organización del Aprendizaje, Art. 12.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			necesidad o requerimiento puntual de los sectores sociales en los que interviene la carrera, con la participación de profesores.		comprometen la consecución de los objetivos. DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden un análisis adecuado.	
Profesión (A2)	<p>La LOES en el Título I, Capítulo 2, Art. 4.- establece que: El derecho a la educación superior consiste... acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.</p> <p>El Art. 8, literal d) determina: Formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo... y a estimular la participación</p>		<p>Este subcriterio evalúa que la formación académica responda al perfil profesional.</p> <p>PROFESIÓN.- Es la ocupación que requiere de un conocimiento especializado, una capacitación educativa de alto nivel, control sobre el contenido del trabajo, organización propia, autorregulación, altruismo, espíritu de servicio a la comunidad y elevadas normas éticas⁴.</p>			

⁴ Pérez, J. A. F. (2001). Elementos que consolidan el concepto profesión. Notas para su reflexión. Revista electrónica de investigación educativa, 3(2).

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>social.</p> <p>El Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Art. 3</p> <p>El régimen académico de la educación superior se organiza a partir de los niveles de formación de la educación superior, la organización de los aprendizajes, la estructura curricular y las modalidades de aprendizaje y define las referencias epistemológicas y pedagógicas de las carreras y programas que se impartan.</p>					
	<p>El Reglamento de Régimen Académico, Título III, Cap. III, Art. 26.- Campos de formación del currículo.- Los campos de formación son formas de clasificación de los conocimientos disciplinares, profesionales, investigativos, de saberes integrales y de comunicación, necesarios para desarrollar el perfil profesional y académico del estudiante al final de la carrera o programa.</p>	<p>Perfil Profesional (A2.1)</p>	<p>Este indicador evalúa la pertinencia del perfil profesional de la carrera.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los tres años anteriores al inicio del proceso de evaluación.</p> <p>PERFIL PROFESIONAL⁵- Es lo que la profesión dice de sí misma, por las declaraciones de los colegios profesionales, asociaciones, gremios abalizado por el mundo laboral y empleador. Es el</p>	<p><i>El perfil profesional⁶ de la carrera debe abordar todas las áreas de importancia clave de la profesión, así como identificar acciones observables para comunicar expectativas de los profesionales, desarrollar el plan de estudios alineado a las necesidades de la profesión, y garantizar la evaluación del</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil profesional. 2. Plan de estudios. 3. Documentos que evidencien la construcción/ diseño / actualización, del perfil profesional. 4. Documentos que evidencien la participación de las partes involucradas en el desarrollo del perfil profesional.

⁵ (HAWES, 2010, p. 3)

⁶ Davis, D. C., Beyerlein, S. W., & Davis, I. T. (2010). Deriving design course learning outcomes from a professional profile. development, 6, 8.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			conjunto de características, conocimientos, habilidades, actitudes y valores necesarios para su inserción en la vida profesional.	aprendizaje consistente con las expectativas de las partes involucradas⁷.	<p>consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	
Plan Curricular (B)	El Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Capítulo II, Art. 10, especifica que: La organización del aprendizaje consiste en la planificación del proceso formativo del estudiante, a través de actividades de		Este criterio evalúa los distintos niveles de concreción del currículo asegurando coherencia e integración entre el macro, meso y microcurrículo. PLAN CURRICULAR.- Propuesta teórico metodológica que guía el			

⁷ Empleadores públicos y privados, organizaciones académicas, científicas y profesionales.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>aprendizaje con docencia, de aplicación práctica y de trabajo autónomo, que garantizan los resultados pedagógicos correspondientes a los distintos niveles de formación y sus modalidades.</p>		<p>desarrollo y funcionalidad de la carrera, contribuyendo desde el área específica de conocimiento a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, a través de objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que articulan el deber ser y la realidad de la oferta educativa que se concreta en el modelo pedagógico y en el plan de estudios, asumiendo que el estudiante es el sujeto principal del proceso educativo.</p>			
<p>Macro currículo (B1)</p>	<p>El Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Capítulo III, Art. 20 determina: Las unidades de organización curricular son formas de ordenamiento de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, que permiten integrar el aprendizaje en cada período académico, articulando los campos de formación teórico, profesional e investigativo.</p> <p>El Art. 26 establece: Los campos de formación son formas de clasificación de los conocimientos disciplinares, profesionales, investigativos,</p>		<p>Este subcriterio evalúa la articulación de los lineamientos educativos y su fundamentación con los perfiles de egreso, y el modelo pedagógico.</p> <p>MACROCURRÍCULO.- Primer nivel de concreción del currículo, en el que se establecen las grandes líneas de pensamiento educativo, con principios, objetivos y metas constantes en la caracterización del perfil de egreso, que orientan el desarrollo de un plan de acción a seguir, abierto y flexible, en los diferentes niveles de concreción curricular, con enfoque prospectivo, fundamentados en</p>			

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	de saberes integrales y de comunicación, necesarios para desarrollar el perfil profesional y académico del estudiante al final de la carrera o programa.		<p>las demandas de la realidad nacional y las tendencias técnico científicas del área de conocimiento.</p> <p>MODELO PEDAGÓGICO.- Orientaciones teóricas sistematizadas que dan las directrices para la implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>			
		Perfil de Egreso (A2.1)	<p>Este indicador evalúa la pertinencia del perfil de egreso en relación con el campo ocupacional de la carrera. El período de evaluación corresponde a los tres años anteriores al inicio del proceso de evaluación.</p> <p>PERFIL DE EGRESO: Es la descripción de los rasgos y competencias propias de un profesional que se desempeña en el ámbito de la sociedad, en campos que le son propios y enfrentando problemas, movilizando diversos saberes y recursos de redes y contextos, capaz de dar razón y</p>	<i>El perfil de egreso de la carrera debe construirse con la participación de actores internos⁹ y externos¹⁰ a la carrera; de tal manera que garantice la coherencia con el plan de estudios de la misma y responda a las necesidades del perfil profesional.</i>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil de egreso. 2. Plan de estudios. 3. Documento de análisis del campo ocupacional de la carrera.

⁹ Profesores representantes de los programas académicos, áreas de formación o departamentos afines a la carrera, estudiantes y graduados.

¹⁰ Empleadores, instituciones, organizaciones académicas/científicas y la colaboración de especialistas académicos

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>fundamentación de sus decisiones y haciéndose responsable de sus consecuencias⁸.</p> <p>CAMPO OCUPACIONAL: Conjunto de diferentes situaciones de empleo en las cuales por su afinidad de técnicas, métodos y procedimientos de trabajo pueden ser desarrolladas las competencias de ocupaciones reconocidas laboralmente. Permite definir el ámbito profesional donde puede ser ejercida una profesión u ocupación concreta.</p>		<p>estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	
		Estructura Curricular (B2.1)	<p>Este indicador evalúa la interrelación de los elementos de la estructura curricular entre sí. El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>ESTRUCTURA CURRICULAR.- Conjunto de componentes organizadores en relación con los fines de la educación, contenidos,</p>	<i>Los elementos de la estructura curricular de la carrera, deben estar adecuadamente interrelacionados entre sí para responder de manera coherente al perfil de egreso y al plan de estudios.</i>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no</p>	<p>1. Fundamentación de la carrera: a. Antecedentes, b. Justificación, c. Políticas, d. Visión; y, e. Misión. f. Fines y objetivos g. Modelo Pedagógico</p> <p>2. Perfiles: h. De egreso; e, i. Ingreso.</p>

⁸ (Hawer&Troncoso, 2007, citado por Hawes Gustavo)

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>experiencias formativas, recursos y valoraciones, a partir de los cuales se definen los planes de estudio.</p>		<p>comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	
<p>Mesocurrículo (B2)</p>	<p>La LOES, en el Título V, Capítulo II, Art. 104 destaca que los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica que establezca el Consejo de Educación</p>		<p>Este subcriterio aborda la articulación de las áreas y niveles de formación, en función del plan de estudios de la carrera.</p> <p>MESOCURRÍCULO.- Segundo nivel de concreción del currículo, que articula a mediano y largo plazo la estructura académica por</p>			

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	Superior. El Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carrera/s y Programas de Grado , Título II, Art. 7, literal e. especifica los elementos del plan de estudios de la carrera.		áreas y niveles de formación, en función de los objetivos, número de créditos y los resultados de aprendizaje que se concretan en el plan de estudios de la carrera. Responde a situaciones y necesidades de los educandos de la comunidad educativa de la región y del país; además, debe caracterizarse por ser concreto, factible y evaluable.			
		Plan de Estudios (B2.1)	Este indicador evalúa la estructura de los elementos del plan de estudios con los campos de formación del currículo. (Art. 26 del Cap. III Reglamento de Régimen Académico). El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación. PLAN DE ESTUDIOS.- Es una representación conceptual en la que se presentan los elementos curriculares organizados por áreas y ciclos para la formación académica profesional que oferta la carrera	<i>El plan de estudios de la carrera debe interrelacionar coherentemente la planificación curricular, la malla curricular, los lineamientos metodológicos para el proceso de enseñanza aprendizaje, los lineamientos y estrategias de evaluación estudiantil, y las líneas de investigación y de prácticas profesionales.</i>	ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia. SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando que	3. Planificación curricular. a. Ejes de formación, b. Objetivos de formación; y, c. Asignaturas por área básica, humanística y de especialización: - obligatorias, - optativas - electivas. 4. Malla curricular a. Organización de las asignaturas b. Distribución de las asignaturas por período de estudio identificando prerrequisitos y correquisitos; y, c. Número de créditos.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
					<p>comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	<p>3. Lineamientos metodológicos</p> <p>a. Técnicas y herramientas de apoyo para el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje en la carrera.</p> <p>4. Lineamientos y estrategias de evaluación estudiantil.</p> <p>a. Criterios de evaluación; y,</p> <p>b. Registro o sistema de evaluación del desarrollo de las actividades educativas que realiza el estudiante.</p> <p>5. Líneas de formación</p> <p>a. Líneas de investigación; y,</p> <p>b. Líneas de prácticas pre-profesionales, en función del perfil de la carrera y las áreas de formación.</p>
Microcurrículo (B3)	El Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Capítulo III, Art. 26 determina: La distribución de los		Este subcriterio evalúa la relación del sílabo con el programa analítico de cada asignatura, en función del plan de estudios			

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>conocimientos de un campo de formación deberá ser progresiva y su forma de agrupación será en cursos, asignaturas o sus equivalentes. La organización de los campos de formación está en correspondencia con el nivel de formación académica.</p> <p>Las carreras y programas deberán incluir en la planificación de los campos de formación, redes, adaptaciones y vínculos transversales, que permitan abordar el aprendizaje de modo integrado e innovador.</p> <p>El Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Capítulo III, Art. 10 que establece: La organización del aprendizaje deberá considerar el tiempo que un estudiante necesita invertir en las actividades formativas y en la generación de los productos académicos establecidos en la planificación micro curricular.</p>		<p>establecido para la carrera.</p> <p>MICROCURRÍCULO.- Tercer nivel de concreción del currículo que detalla el proceso de enseñanza aprendizaje a través de los objetivos didácticos, contenidos, actividades de desarrollo, actividades de evaluación y metodología de cada asignatura que se materializará en el aula, que constan en el programa analítico y en el sílabo correspondiente.</p>			
		<p>Programa de las asignaturas</p>	<p>Este indicador evalúa el programa analítico de cada asignatura, en relación al plan de estudios de la</p>	<p><i>Los programas analíticos de las asignaturas en los</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el</p>	<p>1. Programa analítico Documento que describe el programa</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
		(B3.1)	<p>carrera.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del período de evaluación.</p> <p>PROGRAMAS ANALÍTICOS DE ASIGNATURAS.- Instrumento que hace operativo, el desarrollo de la asignatura y el logro de los objetivos propuestos.</p> <p>SÍLABO.- Es un instrumento de planificación de la enseñanza universitaria, que cumple la función de guía y orientación de los principales aspectos del desarrollo de una asignatura, debiendo guardar coherencia lógica y funcional en la exposición formal de los contenidos y acciones previstas, es conocido como el documento donde se formula la programación del proceso de aprendizaje de un área o sub-áreas, recoge y organiza pedagógicamente las orientaciones del currículo.</p> <p>En el contexto de la Educación Superior se considera q el sílabo es (Salinas y Cotila 2005) un documento donde se concreta la oferta docente referida a un</p>	<p><i>diferentes niveles de formación, deben describir los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía y cronograma de actividades, y ejecutarse a través de sílabos planificados para cada período académico ordinario; en correspondencia con el plan de estudios y el perfil de egreso.</i></p>	<p>estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presentada para la evaluación tiene falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	<p>analítico por cada asignatura, aprobado por la instancia correspondiente.</p> <p>Contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Caracterización de la asignatura, Objetivos, Contenidos, Metodología, Procedimientos de evaluación; y, Bibliografía. <p>2. Sílabos</p> <p>Contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Datos generales y específicos de la asignatura, Estructura de la asignatura (unidades temáticas, detalle de los conocimientos que requieren ser aprendidos y las habilidades, actitudes y valores a desarrollarse), Desarrollo de la asignatura en relación al modelo pedagógico: métodos de enseñanza

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>espacio académico, por tanto corresponde a la forma en que la Institución hace pública su oferta formativa en lo que hace referencia a los contenidos, objetivos, formas de enseñar y evaluar. Un instrumento al servicio del estudiante que ofrece los elementos formativos necesarios para comprender qué es lo que aprende, cómo se aprende y qué es objeto de evaluación y certificación. Representa además el compromiso del docente y del departamento-área académico en torno a un conjunto de criterios sobre cómo se desarrolla la enseñanza en un campo de formación disciplinar o profesional. Institucionalmente, constituye un instrumento de transparencia que al ser público es susceptible de análisis, revisión crítica y mejoramiento por tanto es una expresión de la cultura profesional docente¹¹.</p>			<p>aprendizaje por aplicar, recursos didácticos por utilizar y resultados de aprendizaje por alcanzar.</p> <p>d. Escenarios de aprendizaje (real, virtual y áulico),</p> <p>e. Criterios normativos para la evaluación de la asignatura (diagnóstica, sistemática y sumativa),</p> <p>f. Bibliografía básica y complementaria,</p> <p>g. Perfil del profesor que imparte la asignatura.</p>
	<p>El Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Capítulo II, Art. 15, numeral 1, literal a. determina que las</p>	<p>Prácticas en relación a las asignaturas</p>	<p>Este indicador evalúa la correspondencia de las actividades prácticas realizadas en laboratorios, unidades</p>	<p><i>Las actividades prácticas correspondientes realizadas en</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y</p>	<p>1. Guías de prácticas de laboratorios/ talleres / centros de simulación. a. Asignatura,</p>

¹¹ Torres, F. C. (2008). La evaluación y el enfoque de competencias. Revista EAN No, 63, 91-106.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>actividades de aprendizaje asistido por el profesor.- Tienen como objetivo el desarrollo de habilidades, destrezas y desempeños estudiantiles, mediante clases presenciales u otro ambiente de aprendizaje.</p>	(B3.2)	<p>asistenciales, comunidades planificadas y ejecutadas de acuerdo al sílabo y al plan de estudios. El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>PRÁCTICAS EN RELACIÓN A LAS ASIGNATURAS.- Actividades académicas planificadas, coordinadas, ejecutadas, evaluadas y articuladas dentro del programa de las asignaturas como complemento para la formación integral de los estudiantes.</p>	<p><i>laboratorios/centros de simulación/talleres deben planificarse, ejecutarse y evaluarse en total correspondencia con el sílabo de cada asignatura y el plan de estudios.</i></p>	<p>presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	<p>b. N° de práctica de laboratorio, c. Objetivo, d. Instrucciones, e. Actividades por desarrollar, f. Resultados obtenidos, g. Conclusiones; y, h. Recomendaciones.</p> <p>2. Guías de prácticas de laboratorios /talleres / centros de simulación. a. Asignatura, b. N° de práctica de taller, c. Objetivo, d. Instrucciones, e. Actividades por desarrollar, f. Resultados obtenidos, g. Conclusiones; y, h. Recomendaciones.</p>



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
Academia (C)	<p>Reglamento de Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificado). Título I, Cap. I. Art. 3.- Personal académico.- ... Se considera personal académico a los profesores e investigadores titulares y no titulares de las IES ...</p> <p>Art. 4.- Personal técnico profesor.- Servidor o trabajador de las IES que cuenten con título profesional, experiencia y experticia para la impartición, supervisión y evaluación de actividades.</p>		<p>Este criterio evalúa a los profesores de la carrera. Los profesores son el personal encargado directamente del proceso de enseñanza aprendizaje, de la investigación y la vinculación, quienes deben tener las competencias necesarias para cumplir todas las áreas curriculares de la carrera.</p> <p>ACADEMIA.- Se refiere a las condiciones fundamentales para el ejercicio de una docencia universitaria de calidad constituida como una verdadera comunidad científica, profesional y artística con autoridad, reconocimiento, legitimidad y debida protección en su medio¹².</p>			
Calidad Docente (C1)	<p>La LOES en el Título VI, Capítulo II, Art. 109, numeral 5, contempla que la disponibilidad de: Información documentada de la planta profesor de las IES debe contar con profesores que tengan grado académico debidamente certificado, para determinar la pertinencia de sus estudios con el área del</p>		<p>Este subcriterio evalúa la experiencia en el ejercicio profesional, en producción científica/académica, así como la formación académica del cuerpo docente de la carrera.</p> <p>CALIDAD DOCENTE.- Se refiere a la labor del profesor relacionada con su formación, actualización científica y pedagógica, afinidad</p>			

¹² CEAACES, La evaluación de la calidad de la universidad ecuatoriana, la experiencia del Mandato 14, pág. 55

criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular.		con la asignatura que imparte y su producción investigativa.			
		Afinidad Formación Posgrado (C1.1)	Este indicador evalúa la afinidad de las asignaturas impartidas por los profesores con título de cuarto nivel. El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o último año concluido del ejercicio docente, antes del inicio del proceso de evaluación. AFINIDAD FORMACIÓN POSGRADO.- Es la correspondencia existente entre la formación del profesor con el área en la que trabaja o con la asignatura que imparte, verificada en la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular.	<i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad obtenida del proceso de evaluación.</i>	$AFP = \frac{1,5 \cdot N_{APhD} + N_{AMSc}}{NA}$ Dónde: AFP: Afinidad formación de posgrado. N _{APhD} : Número de asignaturas impartidas por profesores con un título de PhD afín a la asignatura. N _{AMSc} : Número de asignaturas impartidas por profesores con un título de MSc o Especialidad afín a la asignatura. NA: Número total de asignaturas impartidas.	1. Distributivo académico del profesor con la(s) cátedra(s) que dictó en el período de evaluación. 2. Evidencia del título del profesor (registrado en la SENESCYT). 3. Contrato o nombramiento del profesor. 4. Malla curricular vigente en el periodo de evaluación.
	El Reglamento General de la LOES , en el Título I, Capítulo VI, Art. 28 establece que: la Formación y capacitación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Para garantizar el derecho de los profesores e investigadores	Actualización científica y/o pedagógica (C1.2)	Este indicador evalúa la participación de los profesores en eventos de actualización científica y/o pedagógica especializada, afín al área en la que el profesor ejerce la cátedra o las asignaturas que dicta. El período de evaluación corresponde a los dos últimos	<i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad obtenida del proceso de evaluación.</i>	$ACP = 100 \cdot \frac{NDAD}{NTD}$ ACP: Actualización científica y/o pedagógica. NDAD: Total de profesores que han	1. Certificados de la participación de los profesores en eventos de actualización científica. a. En el caso de que sean congresos, coloquios o seminarios, se requiere la planificación del evento y el comité organizador. 2. Documento que

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>de acceder a la formación y capacitación, las instituciones de educación superior establecerán en sus presupuestos anuales al menos el uno por ciento (1%), para el cumplimiento de este fin.</p> <p>El Reglamento de Régimen Académico en el Título VI, Capítulo II, Art. 87, establece que: Las IES podrán organizar y realizar cursos de actualización y perfeccionamiento para sus profesores e investigadores, en virtud de los cuales se otorguen certificados de aprobación. Estos certificados, podrán ser utilizados para acreditar el cumplimiento de los requisitos para promoción contemplados en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.</p>		<p>periodos académicos ordinarios o el último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación. La duración mínima de los eventos de actualización científica se definirá dependiendo de las especificidades de la carrera.</p> <p>ACTUALIZACIÓN CIENTÍFICA Y/O PEDAGÓGICA.- Es el proceso de aprendizaje sistemático y continuo, dirigido a los profesores con el propósito de mejorar sus competencias profesionales y/o pedagógicas especializadas, para innovar el proceso de enseñanza aprendizaje y la calidad educativa.</p>		<p>asistido a eventos de actualización científica y/o pedagógica afín a la carrera.</p> <p>NTD: Total de profesores que han impartido clases en la carrera durante el período de evaluación.</p>	<p>contenga la planificación de las capacitaciones docentes, dependiendo de las necesidades académicas y líneas de investigación de la carrera.</p> <p>3. Documento que contenga la lista de docentes que han asistido a capacitaciones afines a sus áreas en el período de evaluación correspondiente.</p>
		Titularidad (C.1.3)	Este indicador evalúa el porcentaje de docentes titulares dedicados a la carrera. El período de evaluación	<i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando</i>	$TIT = 100 \cdot \frac{NDT}{NTD}$ <p>TIT: Titularidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato indefinido del profesor. 2. Nombramiento de la designación del

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios del ejercicio docente o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>TITULARIDAD.- Condición de un profesor con nombramiento o contrato indefinido que dicta cátedra(s) o asignatura(s) acorde con su formación académica profesional.</p>	<p><i>parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	<p>NTD: Total de profesores titulares que han impartido clases en la carrera.</p> <p>NTD: Total de profesores que han impartido clases en la carrera.</p>	<p>profesor como profesor titular de la carrera.</p>
<p>Dedicación (C2)</p>	<p>La LOES en el Título VI, Capítulo II, Art. 109, numeral 5, determina que un requisito para la justificación de una propuesta técnico-académica es que la carrera presente “la información documentada de la planta docente básica con al menos un 60% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado, determinando la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular”.</p>		<p>Este subcriterio evalúa la dedicación del profesor con la carrera o la institución, tomando en cuenta los principales tipos de dedicación.</p> <p>DEDICACIÓN.- Se refiere a las horas semanales de trabajo que el profesor destina a la carrera o a la IES.</p>			
		<p>Profesores de TC,MT,TP (C2.1)</p>	<p>Este indicador evalúa el número de profesores de la carrera que laboran a tiempo completo,</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de</i></p>	$D = \frac{TC + 0,5.MT + 0,25.TP}{TD}$	<p>1. Lista de profesores que dictaron clases en la carrera, en el periodo de</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>medio tiempo y tiempo parcial. El período de evaluación corresponde a los últimos dos períodos académicos ordinarios o último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación. También se tomarán en cuenta a los profesores que se encuentran en su año sabático.</p> <p>PROFESORES DE TC, MT, TP.-Se refiere a los profesores con dedicación exclusiva o tiempo completo (cuarenta horas), a medio tiempo (veinte horas) y tiempo parcial (menos de veinte horas), a la carrera o a la IES.</p>	<p><i>utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	<p>D: Profesores TC: Profesores a tiempo completo. MT: Profesores a medio tiempo. TP: Profesores a tiempo parcial. TD: Total de profesores</p>	<p>evaluación.</p> <p>2. Contrato o nombramiento del profesor.</p>
		<p>Estudiantes por profesor (C2.2)</p>	<p>Este indicador evalúa la relación entre el número de estudiantes y el número de profesores de la carrera que dictaron clases en el periodo de evaluación. Los profesores que están en su año sabático también serán tomados en cuenta. El período de evaluación corresponde a los últimos dos períodos académicos ordinarios o último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$ED = \frac{NE}{TC + 0,5.MT + 0,25.TP}$ <p>ED: Estudiantes por profesor a tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial NE: Total de estudiantes de la carrera. TC: Total de profesores de tiempo completo. MT: Total de profesores de medio tiempo. TP: Total de profesores de tiempo parcial.</p>	<p>1. Lista de profesores, a contrato o nombramiento, que dictaron clases en la carrera.</p> <p>2. Lista de estudiantes legalmente matriculados en el período de evaluación.</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>La LOES en el Título VI, Capítulo II, Art. 109, numeral 5, destaca que la planta docente básica de las carreras/s debe contar con un grado académico... certificado para determinar... la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir y la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular.</p> <p>El Reglamento de Régimen Académico, en el Título VI, Capítulo III, Artículo 93, establece que: Las instituciones de educación superior diseñarán, organizarán y evaluarán las correspondientes prácticas pre profesionales para cada carrera. Para el efecto, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales y culturales. Estas prácticas se realizarán conforme a las siguientes normas: numeral 3. Toda práctica pre profesional estará articulada a una o varias cátedras. El tutor académico de la práctica pre</p>	<p>Distribución Horaria (C.2.3)</p>	<p>Este indicador evalúa que la carrera planifique el distributivo académico de los profesores, de acuerdo a los objetivos de la carrera.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos periodos académicos ordinarios o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>DISTRIBUCIÓN HORARIA.- Conjunto de actividades que realiza el profesor, relacionadas con la docencia, tutoría, investigación y asesoría, debidamente organizadas de acuerdo al tiempo de dedicación de éste a la carrera.</p> <p>La carrera debe considerar las actividades del personal académico, de acuerdo al Cap. II, Art. 5.1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.</p>	<p><i>La distribución horaria de los profesores debe ser coherente con los objetivos de la carrera, con la programación académica, con los proyectos de investigación y con los proyectos/programas de vinculación de la carrera.</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la</p>	<p>1. Distribución horaria de cada profesor relacionada con su tiempo de dedicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Clases. b. Tutoría. c. Investigación. d. Inducción. e. Asesoría de trabajos de titulación de fin de carrera. f. Control y seguimiento de prácticas pre-profesionales; y, actividades vinculadas con la colectividad. <p>2. Plan de estudios vigente.</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>profesional deberá incluir en la planificación de la cátedra las actividades, orientaciones académicas-investigativas y los correspondientes métodos de evaluación.</p> <p>Art. 94, El CEAACES tomará en cuenta la planificación y ejecución de las prácticas pre profesionales para la evaluación de carrera/s, considerando el cumplimiento de la presente normativa.</p>				información presenta falencias que impiden un análisis adecuado.	
Producción Académica (C3)	<p>La LOES en el Capítulo 3, Art. 8, entre los fines de la educación superior, en el literal a), establece: Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas.</p> <p>El Título I, Capítulo 3, literal n) Garantiza la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal.</p> <p>La LOES en el Título II, Capítulo II, Art. 36.- Asignación de recursos para</p>					

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones, establece que: Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, ...</p> <p>En el Título VII, Capítulo II, Sección Tercera, Art. 143.- establece que: Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.</p> <p>El Título VIII, Capítulo I, Art. 145.- establece el Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del</p>					

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.					
		Producción académico - científica (C3.1)	<p>Este indicador evalúa la producción per cápita de artículos académico-científicos de los profesores/investigadores de la carrera, publicados o aceptados para su publicación en revistas que figuran en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p> <p>Cada publicación recibirá una valoración adicional a la excelencia, en base al índice de SCIMAGO SJR, calculado en función del impacto de la revista donde ha sido publicada. En las publicaciones debe constar que el autor es profesor de la carrera o IES.</p> <p>El periodo de evaluación corresponde a los cinco últimos años previos a la evaluación. De existir publicaciones anteriores a los cinco últimos años, deben ser registradas con fines estadísticos.</p> <p>PRODUCCIÓN ACADÉMICO-CIENTÍFICA.- Se refiere a los</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$IPAC = \frac{1}{N} \left(\sum_{i=1}^M 1 + 3.61SJR_i \right)$ <p>Dónde:</p> <p>IPAC: Indicador de producción académica científica.</p> <p>N: Número de profesores de la carrera durante el semestre en el que se efectúa la evaluación.</p> <p>M: Número de artículos académicos publicados por los profesores/investigadores de la carrera durante el periodo de evaluación.</p> <p>SJR: Índice de impacto calculado por Scimago Journal Rank.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos académico-científicos publicados y/o aceptados para publicación. Archivo digital conforme a las exigencias de las revistas indexadas. 2. Notificación de aceptación del artículo para ser publicado en una revista de la base SCIMAGO (Scopus) o ISI Web. 3. Certificado de aceptación del trabajo. Puede ser un correo electrónico del editor de la revista. 4. Ficha catalográfica con: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del artículo b. Nombre de la revista. c. SSN de la revista. d. DOI del artículo. e. Volumen, número, páginas del artículo. f. Fecha de publicación

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			trabajos e investigaciones científicas, producto de un proceso sistemático, riguroso e intencionado, que a través de la aplicación del método científico y guiado por una teoría o hipótesis sobre relaciones entre varios fenómenos, plantea la búsqueda de conocimientos para explicar un hecho o encontrar soluciones a problemas de carácter social, cultural o científico, relacionados con el área de conocimiento o con la asignatura que imparte el profesor.			
		Producción Regional (C3.2)	Este indicador evalúa la producción per cápita de artículos o trabajos científicos de los profesores/investigadores de la carrera, publicados o aceptados en revistas que constan en bases de datos, cuyos criterios de indexación contemplen parámetros de calidad reconocidos regionalmente, dependiendo de la carrera. En las publicaciones debe constar que el autor es profesor de la carrera o IES. El periodo de evaluación corresponde a los cinco últimos años previos a la evaluación. De existir publicaciones anteriores a los cinco últimos	<i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i>	$IPR = \frac{1}{N} \left(\sum_{i=1}^M PR_i \right)$ <p>Dónde: IPR= Indicador de producción académica-científica regional. N=Número de profesores de la carrera. M=Total de artículos o trabajos científicos de los profesores/investigadores de la carrera, publicados o aceptados en revistas que constan en bases de datos, cuyos criterios de indexación contemplen</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones regionales. Archivo digital de cada artículo académico-científico, conforme a las exigencias de las revistas regionales. 2. Ficha catalográfica con: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del artículo b. Nombre de la revista. c. SSN de la revista. d. DOI del artículo. e. Volumen, número, páginas del artículo. f. Fecha de publicación 3. Notificación de

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>años, deben ser registradas con fines estadísticos.</p> <p>PRODUCCIONES REGIONALES.- Se refiere a los artículos académico-científicos, relacionados con las líneas, programas y proyectos de investigación articulados en redes académicas nacionales e internacionales¹³, publicados de forma impresa o electrónica en las revistas indexadas a nivel regional (Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SCIELO, REDALYC, LILACS, OAJI, DOAJ).</p>		<p>parámetros de calidad reconocidos regionalmente. Pr_i: Artículo o trabajo científicos de los profesores/investigadores de la carrera i.</p>	<p>aceptación del artículo para ser publicado en una revista de las bases de datos</p>
	<p>El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Título I, Capítulo II, Art. 6, numeral 3. Establece entre las actividades de docencia, el "Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus".</p>	<p>Libros o capítulos de libros (C3.3)</p>	<p>Este indicador evalúa el promedio de publicación de libros y capítulos de libros elaborados/publicados por los profesores/investigadores de la carrera. Se tomarán en cuenta las publicaciones que sean afines al área de la carrera y cuenten con auspicio institucional, consejo editorial y/o revisión por pares. En las publicaciones debe constar que el autor es profesor de la IES. El periodo de evaluación corresponde a los 5 años anteriores al proceso de evaluación.</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$LCL = \frac{1}{N} (L + 0.5CL)$ <p>Dónde: LCL: Libros o capítulos de libros L: Número de libros publicados por profesores o investigadores de la carrera. CL: Capítulos de libros publicados por profesores de la carrera.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Libros y capítulos de libros. <ol style="list-style-type: none"> a. Ejemplares físicos de los libros. b. Archivo digital de los capítulos de los libros. 2. Ficha catalográfica con: <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre del artículo b. Nombre de la revista. c. SSN de la revista. d. DOI del artículo. e. Volumen, número,

¹³ (CES, 2013, p. 35)

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>De existir libros o capítulos de libros publicados anteriormente a los cinco últimos años, deben ser registrados con fines estadísticos.</p> <p>LIBROS, CAPÍTULOS DE LIBROS.- Se refiere a los trabajos e investigaciones científicas publicadas como libros o capítulos de libros.</p>		<p>N: Número de profesores de la carrera.</p>	<p>páginas del artículo. f. Fecha de publicación.</p>
	<p>El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el Título I, Capítulo II, Art. 7, numeral 6 establece entre las actividades de investigación de los profesores: La participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones.</p>	<p>Ponencias (C3.4)</p>	<p>Este indicador evalúa la presentación de ponencias per cápita de artículos o trabajos científicos de los profesores de la carrera, en encuentros especializados, seminarios y eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales en el área afín de conocimiento a la carrera.</p> <p>El periodo de evaluación corresponde a los cinco últimos años previos a la evaluación.</p> <p>PONENCIA.- Es la presentación de los avances o resultados de una investigación, sobre un tema específico, en eventos académicos o científicos nacionales o internacionales, publicada en las memorias de dichos eventos; según el Art. 7, numeral 6 del Reglamento de Escalafón docente que menciona</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$P = \frac{1}{N} \left(\sum_{i=1}^M 1 + \beta_i \right)$ <p>P: Indicador per cápita de la presentación de artículos o investigaciones de profesores de la carrera en eventos académicos o científicos, nacionales o internacionales.</p> <p>N: Número total de profesores de la carrera al período de evaluación.</p> <p>M: Número total de ponencias realizadas por profesores/ investigadores de la carrera, que hacen filiación a la universidad.</p> <p>β_i: Puntuación de 0, 0.5</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ponencias: Archivo digital. 2. Certificados/Invitaciones de participación como ponente en eventos académico-científicos nacionales o internacionales. 3. Memorias publicadas por el organizador del evento académico.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			la participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones.		<p>0 1 de acuerdo a la relevancia del evento debidamente argumentada por el comité evaluador externo, considerando la siguiente escala:</p> <p>Altamente Relevante (1).- Eventos que cumplan con dos condiciones: 1. participan al menos tres expertos/académicos internacionales con trayectoria. 2. el evento se ha realizado al menos por cinco ocasiones consecutivas.</p> <p>Relevante (0.5).- Eventos en los que participan al menos tres expertos/académicos internacionales con trayectoria.</p> <p>No relevante (0).- El evento no corresponde a las categorías de Altamente relevante o relevante, el factor β_i tiene un valor de 0.</p>	
Ambiente Institucional (D)			Este subcriterio evalúa el sistema de gestión académica de la carrera, ejecutado por una coordinación/dirección responsable de los procesos de			

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>seguimiento académico-curricular y los recursos de apoyo relacionados con la biblioteca y laboratorios, que aseguren el cumplimiento de sus objetivos propios y el mejoramiento de la calidad de la educación.</p> <p>AMBIENTE INSTITUCIONAL.- Se refiere a los procedimientos internos que tienen relación con el funcionamiento de la carrera, relacionados con la gestión académica, apoyada en sistemas de control, monitorización y seguimiento de los procesos académicos, infraestructura y recursos de apoyo, que viabilizan el desarrollo de la oferta de la carrera.</p>			
	<p>Reglamento de Régimen Académico, Título II, Capítulo II, Art. 19.- Planificación, seguimiento y evaluación de la organización del aprendizaje.- La organización del aprendizaje deberá constar en el diseño curricular de las carreras y programas y en el correspondiente portafolio académico. Este diseño curricular será sometido a procesos de seguimiento y evaluación por</p>	<p>Gestión Académica (D1)</p>	<p>Este subcriterio evalúa que el director/ coordinador académico o equipo de gestión cualificado, asegure el cumplimiento de los procesos internos de: planificación, organización, dirección, control y seguimiento; procesos que deben estar vigentes en el período de evaluación.</p> <p>GESTIÓN ACADÉMICA.- Es la dirección y gestión de los procesos de docencia e</p>			



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>parte de las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable.</p> <p>El Reglamento de Presentación y Aprobación de Proyectos de Carreras y Programas de Grado y Postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, en el Título II, Art. 7, literal d) estipula como requisito la "Identificación del equipo coordinador académico de la carrera o programa detallando: apellidos y nombres; número de cedula de identidad o documento de identificación; nacionalidad; nombre del título de tercer nivel; máximo título de cuarto nivel, cargo; tiempo de dedicación semanal a la carrera o programa; y tipo de relación contractual".</p>		<p>investigación, representada por un equipo de académicos, cuyo objetivo es mejorar la calidad educativa en todos los niveles de organización académica e institucional.</p> <p>Referido al Art. 8, Cap. II del Reglamento de Escalafón docente.</p>			
		<p>Dirección/ Coordinación Académica (D1.1)</p>	<p>Este indicador evalúa que el director/coordinador o el equipo designado, ejecute la planificación y seguimiento académico-curricular de la carrera. El responsable académico de la</p>	<p><i>La dirección/coordinación de la carrera, debe seguir políticas y normativas que contemplen la planificación y</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y</p>	<p>1. Normativa o reglamento vigentes, que contemplen la gestión académica-curricular.</p> <p>2. Planificación</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>dirección/coordinación debe ser profesor titular a tiempo completo de la IES y poseer formación de posgrado en un área de conocimiento afín a la carrera.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>DIRECCIÓN/ COORDINACIÓN ACADÉMICA.- Se relaciona con la planificación, dirección, organización, control y seguimiento de los procesos internos de la carrera, tales como: la evaluación docente, seguimientos del sílabo, procesos de titulación, prácticas pre-profesionales y de graduados; asegurando la calidad de la información que la carrera dispone y entrega para la evaluación y acreditación.</p> <p>RESPONSABLE ACADÉMICO.- Es la autoridad o representante legal de la carrera.</p>	<p><i>seguimiento académico y curricular; estar conformado por un responsable o equipo que cumpla los requisitos para ejercer el cargo y evidenciar la realización de actividades de gestión académica acordes con la planificación.</i></p>	<p>excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	<p>académica-curricular vigente al período de evaluación.</p> <p>3. Documentos que evidencien el seguimiento y ejecución de las actividades planificadas (2).</p> <p>4. Informes periódicos de gestión.</p> <p>5. Documentos que acrediten la relación laboral del director/coordinador con la IES, su formación profesional legalmente reconocida por la SENESCYT y experiencia.</p> <p>6. Evidencias del mejoramiento de la oferta académica en base a los resultados.</p>
	<p>Responde a la Constitución de la República, Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles</p>	<p>Evaluación del Desempeño Docente</p>	<p>Este indicador evalúa la aplicación de un sistema de evaluación docente, cuyos resultados aportan a la toma de</p>	<p><i>La carrera debe disponer de un sistema de evaluación docente conforme a la</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y</p>	<p>1. Normativa o reglamento que contemple los criterios de evaluación del</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; la ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño.</p> <p>La LOES en el Título I, Capítulo 2, Art. 6, literal c) que... garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente.</p> <p>En el Título VIII, Capítulo 1, Art. 151, establece que: Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en</p>	(D1.2)	<p>decisiones respecto al mejoramiento del desempeño del profesor y la calidad de la enseñanza.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios del ejercicio docente o último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>EVALUACIÓN DOCENTE.- Es la valoración del desempeño de los profesores en el ejercicio de las actividades académico-docentes, cuyos resultados sirven para la toma de decisiones y la elaboración de propuestas de mejoramiento profesional continuo.</p>	<p><i>normativa vigente, cuyos resultados sean periódicos, hayan sido difundidos y sustenten estrategias de retroalimentación y propuestas para el mejoramiento del desempeño docente y la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.</i></p>	<p>presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	<p>desempeño docente.</p> <p>2. Documentos que evidencien el funcionamiento y aplicación del sistema de evaluación docente.</p> <p>3. Informes de resultados de las evaluaciones docentes durante el período de evaluación.</p> <p>4. Estrategias y/o propuestas para el mejoramiento del desempeño docente.</p>



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus profesores.</p> <p>Art. 155.- Evaluación del desempeño académico, establece que: Los profesores de las instituciones del sistema de educación superior serán evaluados periódicamente en su desempeño académico. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los criterios de evaluación y las formas de participación estudiantil en dicha evaluación.</p> <p>El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el Título IV, Capítulo I, Art. 64, determina: La evaluación del desempeño será aplicada a todo el personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares, con excepción del personal académico</p>					

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>honorario. La evaluación integral del desempeño abarca las actividades de docencia, investigación y dirección o gestión académica.</p> <p>El Art. 87 establece como componentes de la evaluación integral: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.</p>					
		<p>Seguimiento del sílabo (D1.3)</p>	<p>Este indicador evalúa la aplicación de un sistema o proceso de monitorización de la ejecución del sílabo.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>SEGUIMIENTO DEL SÍLABO.- Proceso que verifica el cumplimiento de las actividades, objetivos, resultados de aprendizaje específicos, y otros aspectos considerados en el sílabo.</p>	<p><i>La carrera debe aplicar un sistema/proceso de seguimiento del sílabo de todas las asignaturas programadas en la planificación académica vigente, con la participación de estudiantes, profesores y autoridades, cuya información es utilizada en el mejoramiento de la planificación microcurricular.</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos que evidencien el funcionamiento del sistema o proceso de seguimiento. 2. Informes sobre los resultados del seguimiento del sílabo. 3. Evidencias del mejoramiento de la oferta académica en base a los resultados.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
					<p>comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	
	<p>Reglamento de Régimen Académico, Título II, Capítulo III, Art. 21, numeral 3. Referente a la Unidad de titulación establece que: Su resultado fundamental es el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o la preparación y aprobación de un examen de grado.</p> <p>El trabajo de titulación es el resultado investigativo, académico o artístico, en el cual el estudiante demuestra el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo</p>	<p>Seguimiento al Proceso de Titulación (D1.4)</p>	<p>Este indicador evalúa que la carrera planifica y realiza el seguimiento al proceso de titulación de sus estudiantes. El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TITULACIÓN.- Verifica la organización que tiene la carrera para agilizar los trámites para el proceso de graduación, cumpliendo con la normativa establecida para el efecto, tomando en cuenta la difusión oportuna de la base legal vigente,</p>	<p><i>La carrera debe planificar y dar seguimiento al proceso de titulación de sus estudiantes, en base a la normativa vigente, asegurando que se cumplan las exigencias académicas del trabajo de titulación.</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa interna vigente. 2. Documentos que evidencien la planificación y ejecución del seguimiento del proceso de titulación. 3. Informes sobre los resultados del proceso. 4. Registro de asignación de tutores.



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	largo de su formación profesional;..., incluidas las prácticas pre profesionales.		asignación de tutores y seguimiento al desarrollo de esta actividad, elaboración y actualización de una base de datos de estudiantes egresados vs estudiantes graduados por cohorte.		estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos. DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado	
	El Mandato N° 14 referente al criterio gestión destaca la pertinencia de la enseñanza universitaria a través de su relación con sus egresadas y egresados... sostiene que es el mecanismo más idóneo para que una institución de educación superior pueda ajustar continuamente los perfiles de las carrera/s, las mallas curriculares y en general su desarrollo institucional, a las cambiantes demandas de su entorno social.	Seguimiento a graduados (D1.5)	Este indicador evalúa si la carrera planifica y realiza el seguimiento a sus graduados. El período de evaluación corresponde a los cuatro últimos años, antes del inicio del proceso de evaluación. SEGUIMIENTO A GRADUADOS.- Es el proceso que provee de información sobre la empleabilidad, los campos ocupacionales y niveles de satisfacción de los graduados de la carrera.	<i>La carrera debe aplicar un sistema de seguimiento a graduados que provea de información útil para la toma de decisiones y el mejoramiento de la oferta académica.</i>	ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia. SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos que evidencien el funcionamiento del sistema o proceso de seguimiento. 2. Informes de los resultados del seguimiento a graduados. 3. Evidencias del mejoramiento de la oferta académica en base a los resultados.



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>La LOES, Título VII, Capítulo II, Sección Tercera, Art. 142: Todas las instituciones del sistema de educación superior, públicas y particulares, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación. Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.</p> <p>El Reglamento General de la LOES en el Art. 26, establece que se diseñarán los procedimientos necesarios para que las instituciones de educación superior instrumenten un sistema de seguimiento a los graduados, el cual será parte del SNIESE.</p>				<p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	
	<p>La LOES en el Título IV, Capítulo 2, Art. 87, establece que: Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales debidamente monitoreadas, en los campos</p>	<p>Seguimiento de prácticas pre-profesionales (D1.6)</p>	<p>Este indicador evalúa que la carrera realice el seguimiento a los procesos de prácticas pre-profesionales. El período de evaluación corresponde a los dos últimos periodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p>	<p><i>La carrera debe gestionar convenios con instituciones afines a la carrera y, planificar el control, seguimiento y evaluación de las prácticas pre-profesionales en actividades afines o</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el</p>	<p>1. Reglamento de prácticas pre-profesionales.</p> <p>2. Programa de prácticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Justificación Objetivos Duración Recursos que intervienen Cronograma de



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	de su especialidad... Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.		<p>PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.- Es el conjunto de actividades realizadas por el estudiante que se encuentra trabajando de forma temporal en algún lugar relacionado con su formación académica profesional, poniendo especial énfasis en el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral.</p>	<p><i>coherentes con el perfil de egreso o con el área profesional.</i></p>	<p>estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	<p>actividades</p> <p>3. Sistema o registro de control, seguimiento y evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informes de los supervisores de práctica; b. Informes de la institución en la cual se realizaron las prácticas pre-profesionales; e, c. Informe de autoevaluación presentado por cada estudiante. <p>4. Convenios con instituciones.</p>
		Calidad de la información (D1.7)	Este indicador evalúa la información y evidencias que la carrera proporciona al CEAACES para los procesos de evaluación y acreditación, en función de las variables del modelo. El período de evaluación	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de</i></p>	$IE = 100 \cdot \frac{NVC}{NTV}$ <p>NVC: Número de variables de buena calidad.</p>	<p>1. Información subida por las IES al sistema GIIES</p> <p>2. Evidencias subidas al sistema GIIES.</p>



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Para efectos de evaluación se considera una información de calidad, aquella que sea puntual, pertinente, consistente, completa y formal. La calidad de la información debe permitir el análisis adecuado de la evaluación documental por parte del equipo técnico del CEAACES y el comité evaluador externo.</p>	<i>evaluación.</i>	NTV: Número total de variables del modelo.	
Fondo bibliográfico (D2)	La LOES en el Título VI, Capítulo 2, Art. 109, numeral 11, establece para la creación de una universidad o escuela politécnica: Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje.		<p>Este subcriterio evalúa los recursos bibliográficos y documentales que apoyen las actividades de docencia, las actividades de los estudiantes, y el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la formación académica profesional de la carrera.</p> <p>FONDO BIBLIOGRÁFICO.- Se relaciona con los recursos bibliográficos y documentales que apoyan el ejercicio de la docencia, el trabajo de los estudiantes y el desarrollo de actividades de investigación articulados con la formación académica y profesional que</p>			

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			oferta la carrera.			
		Bibliografía básica (D2.1)	<p>Este indicador evalúa la disponibilidad de material bibliográfico para cubrir las necesidades básicas de bibliografía obligatoria de las asignaturas de la carrera.</p> <p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.- Es el material bibliográfico mínimo indispensable contemplado en el sílabo y de revisión obligatoria de las asignaturas de la carrera.</p>	<i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i>	$BB = \frac{1}{Q} \sum_{i=1}^Q \frac{LIB_i}{NE_i}$ <p>Dónde:</p> <p>BB: Bibliografía Básica LIB_i: Número de ejemplares del libro i constatados en la biblioteca. NE_i: Número de estudiantes que tomaron asignaturas dónde consta el libro i como bibliografía básica. Q: Número de asignaturas evaluadas (10).</p>	<ol style="list-style-type: none"> Malla curricular vigente. Sílabos por asignatura de la planificación académica vigente. Catálogo de los libros físicos y virtuales existentes en la biblioteca de la carrera, facultad o IES. Listado de estudiantes por asignatura, matriculados en el período de evaluación.
	La LOES, Título VII, Capítulo II, Sección Tercera, Art. 143.- Bibliotecas.- Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas, a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios	Calidad bibliográfica (D2.2)	<p>Este indicador evalúa la calidad bibliográfica de la carrera, a través de los siguientes parámetros generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pertinencia, Acervo (clásico y contemporáneo, físico y virtual), Conservación, renovación, Presupuesto ejecutado en la adquisición de material bibliográfico. 	<i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i>	$CB = 0,25 \cdot PER + 0,3 \cdot ACE + 0,25 \cdot CON + 0,2 \cdot PRE$ <p>Dónde:</p> <p>CB: Calidad bibliográfica PER: Pertinencia de la bibliografía ACE: Acervo bibliográfico CON: Conservación del</p>	<ol style="list-style-type: none"> Inventario de libros existentes en la biblioteca de la carrera, facultad o IES. <ol style="list-style-type: none"> Número de ejemplares físicos que existen por libro Ejemplares virtuales que existen por



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.</p>		<p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos periodos académicos ordinarios o al último año antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>CALIDAD BIBLIOGRÁFICA.- Se refiere al conjunto de parámetros que garantizan la pertinencia y el acervo de enciclopedias, tratados, manuales, libros y publicaciones periódicas, libros electrónicos contratados o adquiridos, bases de datos contratadas y sus revistas electrónicas; así como “la existencia de condiciones de seguridad, ambientales, de almacenamiento, cuidado, y manipulación que tienden a retardar el deterioro químico y protegen el material bibliográfico del daño físico¹⁴”, y la ejecución presupuestaria de la IES en el incremento del acervo bibliográfico de la biblioteca y/o en la mejora de las condiciones de preservación de la misma.</p>		<p>material bibliográfico PRE: Presupuesto ejecutado en la adquisición del material bibliográfico</p> <p>Todos los aspectos calificados en escala de 1 a 10.</p>	<p>asignatura en función de los sílabos.</p> <p>2. Presupuesto ejecutado en la adquisición de material bibliográfico.</p>

¹⁴ (IFLA, 1998)



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
Laboratorios / centros de simulación/ talleres (D3)	<p>Este subcriterio se ampara en el Reglamento de Régimen Académico en el Título II, Capítulo II, Art. 7. Las instituciones de educación superior... gestionarán el proceso de formación, con... la utilización de... recursos tecnológicos y metodológicos que faciliten los procesos académicos.</p> <p>La Ley Orgánica de Educación Superior, en el Título VI, Capítulo 2, Art. 109, numeral 10, destaca como requisito para la creación de una universidad o escuela politécnica, disponer de infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados para asegurar una oferta educativa de calidad.</p>		<p>Este subcriterio evalúa los laboratorios/ centros de simulación y/o talleres, que deben ser funcionales, debidamente equipados y con espacios/equipos suficientes en relación con el número de estudiantes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas planificadas.</p> <p>LABORATORIOS /TALLERES / CENTROS DE SIMULACIÓN.- Son ambientes de aprendizaje prácticos que contribuyen al desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas para cumplir con los objetivos académicos planteados en el plan de estudios, y posibilitar el ensayo-error previo a la aplicación de estas competencias en ambientes reales.</p>			
		Funcionalidad (D3.1)	<p>Este indicador evalúa las condiciones físicas y de seguridad que disponen los laboratorios/centros de simulación/ talleres de la carrera, que faciliten el desarrollo de las actividades prácticas planificadas.</p> <p>Se evalúa en la visita in situ.</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$FUN = \frac{1}{Q} \left(\sum_{i=1}^Q FUN_i \right)$ <p>FUN: Funcionalidad de laboratorios y talleres</p> <p>FUN_i: Valoración</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa / Reglamento de los usuarios de laboratorio y/o centro de simulación. 2. Registro de prácticas realizadas. 3. Plan de mantenimiento de las condiciones físicas

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>FUNCIONALIDAD.- Condiciones físicas generales de los laboratorios/talleres/centros de simulación de la carrera, que garanticen el logro de los objetivos de la práctica y actividades académicas planificadas y la seguridad de los estudiantes, profesores y/o instructores.</p>		<p>obtenida por cada laboratorio y taller de acuerdo al aspecto de funcionalidad, evaluado en una escala del 1 al 10.</p> <p>Q: Número de laboratorios y talleres evaluados.</p>	<p>y de seguridad del laboratorio.</p> <p>4. Documento de designación del responsable de cada laboratorio y/o centro de simulación.</p>
		Equipamiento (D3.2)	<p>Este indicador evalúa la existencia, condiciones y características del equipamiento básico de cada uno de los laboratorios / centros de simulación / talleres de la carrera, que garanticen la consecución de los objetivos de las prácticas y actividades planificadas.</p> <p>Se evalúa en la visita in situ.</p> <p>EQUIPAMIENTO.- Existencia, condiciones y características de los equipos, mobiliario e insumos de cada uno de los laboratorios/centros de simulación/talleres con los que cuenta la carrera.</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$EQ = \frac{1}{Q} \left(\sum_{i=1}^Q EQ_i \right)$ <p>EQ: Equipamiento</p> <p>EQ_i: Valoración obtenida por cada laboratorio y taller, de acuerdo al aspecto de equipamiento, evaluado en una escala del 1 al 10.</p> <p>Q: Número de laboratorios y talleres evaluados.</p>	<p>1. Inventario actualizado de equipos, materiales, repuestos y accesorios.</p> <p>2. Plan de mantenimiento de los equipos del laboratorio y/o centro de simulación.</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
		Disponibilidad (D2.2.3)	<p>Este indicador evalúa la cantidad de equipos instalados, mobiliario e insumos disponibles en los laboratorios/centros de simulación/talleres, en relación con el número de estudiantes que hacen uso de los mismos. Se evalúa en la visita in situ.</p> <p>DISPONIBILIDAD.- Es la correspondencia entre la cantidad de equipos, mobiliario e insumos y el número de estudiantes que hacen uso de los laboratorios y centros de simulación en sus prácticas.</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$DIS = \frac{1}{Q} \left(\sum_{i=1}^Q DIS_i \right)$ <p>DIS: Disponibilidad.</p> <p>DIS_i: Valoración obtenida por cada laboratorio o taller de acuerdo al aspecto de disponibilidad, evaluado en una escala del 1 al 10.</p> <p>Q: Número de laboratorios y talleres evaluados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inventario actualizado de equipos y mobiliario. <ol style="list-style-type: none"> a. Cantidad de cada equipo. b. Estado del equipo. 2. Lista de estudiantes matriculados en las asignaturas que tienen horas de práctica en laboratorios y centros de simulación.
Estudiantes (E)			<p>Este criterio evalúa la participación estudiantil en actividades complementarias, tutorías, políticas de bienestar estudiantil y el proceso de acreditación de las carreras.</p> <p>ESTUDIANTE.- Es la persona que se encuentra legalmente matriculada, realizando estudios en una carrera.</p>			
Participación Estudiantil (E1)	La LOES en el Título III, Capítulo 2, Sección Tercera, Art. 60, determina que: La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de		<p>Este subcriterio evalúa los programas, actividades y normativas de la participación estudiantil en la carrera.</p> <p>PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL.-</p>			

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 10% al 25% por ciento de total del personal académico con derecho a voto. ...</p> <p>El Título III, Capítulo 2, Sección Tercera, Art. 61, establece que: Para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser estudiantes regulares de la institución; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno conforme a la regulación institucional: haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, no haber reprobado ninguna materia.</p>		Ejercicio de los derechos y deberes estudiantiles que implica una postura activa en los procesos académicos de la carrera y en otras actividades complementarias que aportan a su formación integral.			
	<p>El Reglamento de Régimen Académico de acuerdo al Título III, Capítulo II, Art. 15, numeral b) establece que Actividades de aprendizaje colaborativo.- Comprenden el trabajo de grupos de estudiantes en interacción permanente con el profesor, incluyendo las tutorías. Están orientadas al desarrollo de la</p>	<p>Tutorías (E1.1)</p>	<p>Este indicador evalúa que la carrera asigne y de seguimiento a las tutorías ejecutadas por los profesores a los estudiantes. El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p>	<p><i>La carrera debe garantizar el acceso de los estudiantes a un sistema de orientación y acompañamiento académico continuo a través de actividades de tutorías ejecutadas por los profesores, in situ o en entornos virtuales, de manera</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y</p>	<p>1. Planificación y asignación de actividades de tutoría a los profesores con actividades de docencia en la carrera.</p> <p>2. Registros de tutorías.</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	investigación para el aprendizaje y al despliegue de experiencias colectivas en proyectos referidos a temáticas específicas de la profesión. Son actividades de aprendizaje colaborativo, entre otras: la sistematización de prácticas de investigación-intervención, proyectos de integración de saberes, construcción de modelos y prototipos, proyectos de problematización y resolución de problemas o casos. Estas actividades deberán incluir procesos colectivos de organización del aprendizaje con el uso de diversas tecnologías de la información y la comunicación, así como metodologías en red, tutorías in situ o en entornos virtuales.		TUTORÍAS.- Son actividades de carácter formativo, que tienen por objetivo dar orientación y acompañamiento a los estudiantes, como elementos relevantes de la formación universitaria.	<i>individual o grupal.</i>	podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos. POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos. DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado.	
		Actividades complementarias (E1.2)	Este indicador evalúa que la carrera promueva la participación estudiantil en actividades complementarias relacionadas con aspectos: científicos, políticos, culturales, deportivos, artísticos, que contribuyen a su formación integral.	<i>La carrera debe promover la participación de sus estudiantes en actividades complementarias relacionadas con aspectos científicos,</i>	ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.	3. Planificación de las actividades complementarias. 4. Promoción de las actividades complementarias. a. Página web b. Cartelera

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			<p>El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.- Son actividades adicionales a las actividades académicas que demandan del estudiante la inversión de tiempo y esfuerzo, que contribuyen a la formación integral del futuro profesional, respetando sus intereses específicos.</p>	<p><i>políticos, culturales, deportivos, artísticos, que contribuyan a su formación integral.</i></p>	<p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	<p>5. Registro de participantes por tipo de actividades complementarias.</p>
	<p>La LOES en el Título VII, Capítulo II, Segunda Sección, Art. 125, determina que: Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán</p>	<p>Actividades vinculadas con la colectividad (E1.3)</p>	<p>Este indicador evalúa que la carrera dispone de un sistema o registro para la coordinación, el control, seguimiento y evaluación de la participación estudiantil en</p>	<p><i>La carrera debe contar con un sistema o registro para la coordinación, el control, seguimiento y evaluación de la</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de</p>	<p>1. Reglamento de vinculación con la colectividad</p> <p>2. Plan de vinculación con la colectividad</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.</p>		<p>las actividades vinculadas con la colectividad, con el acompañamiento de un profesor. El período de evaluación corresponde a los dos últimos periodos académicos ordinarios o el último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA COLECTIVIDAD.- Conjunto de actividades y servicios que las instituciones de educación superior realizan para atender problemas del entorno.</p> <p>La vinculación es una función que permite a las universidades realinear sus objetivos y visiones a futuro, sin dejar de tener los pies sobre la tierra ni reconocerse como una parte más de la sociedad.</p>	<p><i>participación estudiantil en las actividades vinculadas con la colectividad, en correspondencia con los programas / proyectos en los que interviene la carrera.</i></p>	<p>creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado</p>	<p>a. Justificación b. Objetivos c. Duración d. Recursos que intervienen e. Cronograma de actividades</p> <p>3. Sistema o registro para la coordinación, control, seguimiento y evaluación de actividades de vinculación</p> <p>4. Convenios</p> <p>Documento firmado por las partes para el desarrollo de las actividades de vinculación.</p>



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>LOES, Título IV, Capítulo II, Art. 86.- Unidad de bienestar estudiantil.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos. La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de</p>	<p>Bienestar Estudiantil (E1.4)</p>	<p>Este indicador evalúa que los estudiantes de la carrera se beneficien de una política integral de bienestar estudiantil. El período de evaluación corresponde a los dos últimos periodos académicos ordinarios o el último año concluido, antes del inicio del proceso de evaluación.</p>	<p><i>La carrera debe promover la aplicación de las políticas de bienestar estudiantil que garanticen el acceso de sus estudiantes, en el marco de la normativa vigente.</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa vigente de Bienestar Estudiantil. 2. Listado de estudiantes beneficiarios de algún tipo de beca o ayuda socioeconómica, o servicios de bienestar estudiantil. 3. Normativa vigente respecto a las Políticas de Acción Afirmativa. 4. Registro de participantes y beneficiarios.

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.</p> <p>Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.</p>				<p>información presenta falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	
	<p>LOES, Título I, Cap. II, Art. 5, literal d, que establece entre los derechos de los estudiantes: Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera.</p>	<p>Participación en la Acreditación (E1.5)</p>	<p>Este indicador evalúa la participación estudiantil en el proceso de acreditación de la carrera. El período de evaluación corresponde a los dos últimos períodos académicos ordinarios o al último año antes del inicio del proceso de evaluación.</p> <p>PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN: Se considera la participación de los estudiantes en las diferentes etapas del proceso de evaluación y acreditación de la carrera, según el Título I, Cap. II, Art. 5: Derechos las y los estudiantes,</p>	<p><i>La carrera debe garantizar la participación efectiva de los estudiantes en el proceso de evaluación y acreditación de la carrera, a través de mecanismos que posibiliten que sus propuestas sean tomadas en cuenta, para el mejoramiento de la calidad de la educación.</i></p>	<p>ALTAMENTE SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y presenta características complementarias de creatividad y excelencia.</p> <p>SATISFACTORIO: La carrera cumple con el estándar definido y podría evidenciar debilidades que no comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>POCO SATISFACTORIO: La carrera cumple parcialmente con el</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa interna vigente sobre la participación estudiantil en el proceso de evaluación y acreditación. 2. Documentos que evidencien la participación de los estudiantes en el proceso de evaluación y acreditación de la carrera. 3. Resoluciones de las autoridades de la carrera/IES en relación a las propuestas estudiantiles.



Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
			literal d, de la LOES.		<p>estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen la consecución de los objetivos.</p> <p>DEFICIENTE: La carrera no cumple con el estándar definido, evidenciando deficiencias que comprometen seriamente la consecución de los objetivos, y/o la información presenta falencias que impiden un análisis adecuado.</p>	
Eficiencia (E.2)			<p>Este subcriterio se refiere al rendimiento de la carrera respecto al desempeño de los estudiantes para completar su formación y graduarse en el tiempo establecido por la carrera.</p> <p>EFICIENCIA.- Es el grado en el cual un sistema educativo consigue optimizar la relación inversión–resultado en la educación¹⁵.</p>			

¹⁵ UNESCO. Adolfo López Suárez, Ángel Albiter Rodríguez y Laura Ramírez Revueltas Eficiencia terminal en la educación superior, la necesidad de un nuevo paradigma; 2007

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
		Tasa de retención (E2.1)	<p>Este indicador evalúa la relación de los estudiantes de la carrera que fueron admitidos dos años antes del periodo de evaluación y que se encuentran matriculados a la fecha.</p> <p>TASA DE RETENCIÓN.- Es el coeficiente que expresa la relación entre los estudiantes que han permanecido en la carrera hasta concluir su formación académica y el total de los matriculados, en una misma cohorte.</p>	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$TR = 100 \cdot \frac{NEMA}{NTEA}$ <p>TR: Tasa de retención.</p> <p>NEMA: Número de estudiantes matriculados en la carrera en el último semestre o el último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación que fueron admitidos dos años antes.</p> <p>NTEA: Número total de estudiantes que fueron admitidos en la carrera dos años antes del periodo de evaluación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista certificada de estudiantes matriculados dos años antes del periodo de evaluación de la carrera y que permanecen durante el periodo de evaluación. 2. Lista certificada de estudiantes admitidos en la carrera dos años antes del periodo de evaluación.
	<p>Disposiciones Generales LOES: TERCERA.- Aquellos estudiantes que no hayan aprobado el trabajo de titulación en el periodo académico de culminación de estudios (es decir aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiera aprobar para concluir su carrera o programa), lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no</p>	Tasa de titulación (E2.2)	<p>Este indicador evalúa la tasa de graduación o titulación de los estudiantes de una cohorte en la carrera, en función de las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de existir varios periodos de ingreso en un año, se considerará la sumatoria de los estudiantes que ingresaron en cada periodo. - En el caso de existir varios periodos de graduación en un año, se considerará la sumatoria de los estudiantes que se 	<p><i>El estándar de este indicador se fijará a través de la función de utilidad, considerando parámetros de calidad con la información obtenida del proceso de evaluación.</i></p>	$TG = \frac{\sum_i NEG}{\sum_i NEC}$ <p>TG: Tasa de titulación.</p> <p>NEG: Número de estudiantes graduados.</p> <p>NEC: Número de estudiantes que ingresaron en la cohorte.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lista certificada de estudiantes que ingresaron al primer nivel de la carrera en los periodos solicitados en la definición. 2. Lista certificada de estudiantes de estas cohortes, que se graduaron hasta el periodo de evaluación. Número de estudiantes que concluyen la carrera y se gradúan

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	<p>excederá el equivalente a 2 períodos académicos ordinarios, para lo cual, deberán solicitar a la autoridad académica pertinente la correspondiente prórroga, la misma que no requerirá del pago de nueva matrícula, arancel, tasa, ni valor similar.</p> <p>En este caso, la IES deberá garantizar el derecho de titulación en los tiempos establecidos en este Reglamento y de acuerdo a lo determinado en el artículo S, literal a), de la LOES.</p> <p>En el caso que el estudiante no termine el trabajo de titulación dentro del tiempo de prórroga determinado en el inciso anterior, éste tendrá, por una única vez, un plazo adicional de un período académico ordinario, en el cual deberá matricularse en la respectiva carrera o programa en el último período académico ordinario o extraordinario, según corresponda. En este caso, deberá realizar un pago de conformidad con lo establecido en el Reglamento</p>		<p>graduaron en cada periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las cohortes sujetas a la evaluación se referirán a los graduados en los dos últimos períodos académicos ordinarios o el último año concluido antes del inicio del proceso de evaluación. - Las carreras que tengan como requisito para la titulación, la realización de una tesis, tienen un período de gracia de 18 meses contados a partir de su egreso, según la disposición general tercera del Reglamento de Régimen Académico. - Para el caso de las carreras que no exijan este requisito, se considerará un período de gracia de 6 meses para el cálculo de este indicador. - No se considerarán estudiantes los que ingresaron en la cohorte de otras carreras de las IES o fuera de ellas. <p>TASA DE TITULACIÓN.- Es el coeficiente que expresa la relación del número de estudiantes graduados con el número de estudiantes que iniciaron la carrera, en una misma cohorte. No se consideran estudiantes que hayan convalidado estudios.</p>			<p>durante el período reglamentario establecido por la carrera.</p>

Criterio / Subcriterio	Marco Legal	Indicador	Descripción / Base Conceptual	Estándar	Escala del Indicador / Forma de Cálculo	Evidencias
	de Aranceles para las IES particulares y la Normativa para el pago de colegiatura, tasas y aranceles en caso de pérdida de gratuidad de las IES públicas ¹⁶ .					
<p>En la etapa de visitas <i>in situ</i> el equipo de evaluación externa mantendrá reuniones con las autoridades, docentes, investigadores, funcionarios y estudiantes de la carrera, Facultad, departamento o IES, según lo planificado en el cronograma, de manera que el análisis y la valoración de ciertas variables, tomará en cuenta la información recabada durante estos procesos.</p>						

¹⁶ Disposición agregada mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de 2014